



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



VISTOS:

El Memorando N°D1396-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 07 de agosto de 2025; Informe N° D89-2025-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 11 de agosto de 2025; Resolución de Gerencia General Regional N°D219-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de junio de 2024; Memorando N°D1409-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de agosto de 2025; Proveído N°D1081-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 11 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo Segundo de la Resolución de Gerencia General Regional N°D219-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de junio de 2024, se resolvió: “ENCARGAR las FUNCIONES de la Dirección de Patrimonio, a partir de la fecha, excepcionalmente y en tanto se produzca la nueva encargatura de puesto y/o designación temporal de puesto del Director(a) de Patrimonio, en favor del CPC. JHON MILNER GAMBOA LOPEZ - Director de Contabilidad, en adición a sus funciones, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo”;

Que, mediante memorando N°D1396-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 07 de agosto de 2025; se dispone la evaluación y emisión del informe técnico correspondiente respecto del cumplimiento de requisitos para el Encargo de Puesto de la Dirección de Patrimonio de la Dirección Regional de Administración, de la servidora CPC. Auria del Pilar BRICEÑO ESCOBAR;

Que, mediante Informe N°D89-2025-GR.CAJ-DRA/DP de fecha 11 de agosto de 2025; la Dirección de Personal concluye que la antes citada profesional, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfiles de Puesto del Gobierno Regional Cajamarca, para ocupar por encargatura el puesto de Directora de Patrimonio de la Dirección Regional de administración del Gobierno regional Cajamarca;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR de fecha 03 de agosto de 2023, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerentes Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas a la Gerencia General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023- GR.CAJ/GR.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la **encargatura** de funciones del puesto de **Director de Patrimonio de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca**, en la persona del Director Contabilidad, **CPC. JHON MILNER GAMBOA LOPEZ**, materia de la Resolución de Gerencia General Regional N° D219-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR las FUNCIONES de la Dirección de Patrimonio, a partir de la fecha, en favor de la servidora **CPC. Auria del Pilar Briceño Escobar**, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución a la interesada y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL